

Tabla 1. Subprincipios de la debida diligencia en materia forense

Subprincipios de la debida diligencia	Aplicación en el ámbito forense	Aplicabilidad en casos		
		Casos	Situación	Impacto
1. Oportunidad ¹	<p>La investigación forense debe iniciarse inmediatamente que sea requerida por el Ministerio Público. En este caso, se sugiere que para restringir la vaguedad de la palabra 'inmediatamente', se entienda como el tiempo requerido para que el forense se desplace del lugar de trabajo de intervención.</p> <p>¹ Cabe mencionar que no se debe confundir "subprincipio de oportunidad" bajo la definición propuesta por CEJIL, con la expresión "criterios oportunidad" prevista en el Código Nacional de Procedimientos Penales mexicano, artículos 256, 257 y 258, y que implica la facultad del Ministerio Público para no ejercer la acción penal en determinados casos, siempre y cuando se satisfagan ciertas condiciones.</p>	Identificación de Diego Alonso y David Basilio Díaz Pérez siete años después de su desaparición (13).	Los restos de Diego Alonso y David Basilio fueron hallados al día siguiente del reporte de desaparición. La Procuraduría Estatal reportó que los restos pertenecían a tres personas distintas mientras que la Federal, a cuatro personas. Por falta de recursos y actualización del laboratorio de identificación genética, no fue posible individualizar e identificar a quién pertenecía cada resto. Los restos de al menos tres personas se resguardaron sin avanzar en su identificación e investigación por años. Después del impulso legal de Guadalupe Pérez -madre de Diego y David- y la intervención del Centro para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, el Equipo Argentino de Antropología Forense (EAAF) intervino en el caso. Siete años después de su desaparición, el EAAF identificó e individualizó los restos de cada uno de los hijos de Guadalupe Pérez.	En este caso, se observa que a pesar de que las autoridades tenían conocimiento de los hechos y mantenían las muestras en resguardo, omitieron realizar la adecuada identificación e individualización de los restos de los familiares de Guadalupe Pérez. Esto prolongó la búsqueda por 7 años e interfirió en la identificación de las otras personas que fueron encontradas en el mismo caso.
2. Competencia	La investigación forense debe realizarse por los expertos idóneos según se requiera. Estos deben tener los conocimientos, habilidades y destrezas técnicas necesarias, a efecto de producir dictámenes confiables.	Fosas de Durango halladas en 2011 (14).	En este caso, entre otras irregularidades, resalta que los policías y agentes del ministerio público solicitaron la intervención de una retroexcavadora para exhumar las fosas encontradas en Durango. Esto alteró información sobre el lugar del hallazgo, las posibles causas de muerte y señas particulares de los cuerpos. Además, hubo desmembramientos por lo que se desconoció el número total de cuerpos. Adicionalmente, se rompieron huesos o se contaminaron con el suelo, lo que llevó a que se perdiera información genética o complicó la identificación genética, también provocó que quedaran restos sin identificar.	En este caso, el ministerio público omitió designar la exhumación a expertos. Idealmente, se debe designar a personal pericial especialista en arqueología y antropología, de no contar con este, se podría encargar la tarea a peritos en criminalística. Las acciones llevadas a cabo comprometieron el estado de los cuerpos e implicaron una mayor carga de trabajo para la identificación al ser necesaria la re-asociación para poder determinar el número mínimo de individuos presentes y/o la obtención de perfiles de todos los fragmentos, lo que a su vez genera una sobrecarga de trabajo y mayor uso de recursos.

3. Independencia e imparcialidad	<p>Se pueden entender en dos sentidos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Implica que se excluya de la investigación forense a personal pericial forense que se sospeche que pudieron haber participado en el delito. 2) Implica que personal pericial forense actúe con libertad al momento de llevar a cabo las actividades exclusivamente forenses, sin dejarse influenciar o contaminar por otros servidores públicos, como pudieran ser las y los Ministerios Públicos. 	Caso Ayotzinapa.	<p>En el presente caso, se llevaron a cabo diversas violaciones a los derechos humanos, entre ellas la desaparición forzada de 43 estudiantes normalistas. Las autoridades locales estuvieron involucradas en los hechos, por ello la investigación se llevó a cabo por las autoridades federales. Pero, sus resultados presentaron irregularidades señaladas por los familiares y grupos internacionales de expertos forenses.</p> <p>Entre estas irregularidades, aquellas relacionadas con la identificación vulneraron la recolección de restos óseos y limitaron la identificación de los fragmentos óseos que contenían información genética.</p> <p>Para mantener la independencia e imparcialidad en este asunto, los familiares y organizaciones defensoras de derechos humanos solicitaron la intervención de grupos internacionales (EAAF, Universidad de Innsbruck, CIDH).</p>	<p>El presente caso sigue sin ser esclarecido, a pesar de que ya se han señalado las irregularidades de este.</p> <p>Particularmente, la intervención de la Universidad de Innsbruck, permitió la identificación de uno de los normalistas. Sin embargo, 42 jóvenes estudiantes siguen desaparecidos y el caso se mantiene en investigación. (15)</p>
4. Exhaustividad	<p>El personal pericial forense debe agotar todos los métodos y técnicas que sean necesarios y que estén a su alcance, a fin de esclarecer las hipótesis de trabajo. Incluso, solicitando apoyo de otras instituciones o de expertos forenses, en caso de que se requieran de conocimientos o tecnologías más avanzadas a las que se disponga.</p>	Centro Regional de Identificación Humana (CRIH) (16)	<p>En agosto de 2020 se inauguró el primer centro regional en materia de identificación humana en México. El CRIH, en Saltillo, Coahuila, está enfocado a tareas de búsqueda e identificación de personas desaparecidas en el país.</p> <p>El CRIH es el resultado del trabajo colaborativo entre el gobierno del estado, la Comisión Estatal de Búsqueda y el acompañamiento de los colectivos del Estado de Coahuila.</p>	<p>Este CRIH pretende mejorar la capacidad de identificación de personas desaparecidas, entre otras tareas periciales.</p> <p>Este es un ejemplo en el avance por cumplir la exhaustividad de las investigaciones y realizar un avance en la identificación de las personas desaparecidas en México.</p>

Fuente: elaboración propia.